

NOTA INFORMATIVA:

Se pone en conocimiento de todos los herederos y administradores de las fincas ubicadas dentro de la influencia del Sindicato de Riegos del Termino de Urdan:

Que el próximo día 6 de Marzo, se procederá a echar el agua nueva, desde Movera hasta el final de Villafranca. Al día siguiente, se irán abriendo las acequias y brazales, que estén limpias, del Termino.

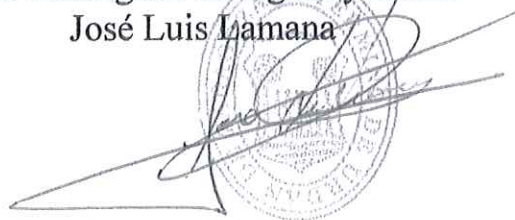
Por tanto, por el interés general, se prohíbe regar los días 6 y 7, del corriente, para poder sacar las brozas de todas las Acequias y brazales.

Una vez transcurrido el día 7, se autoriza regar.

El Día 8 (VIERNES), se empieza el adar.

En caso de consulta, llamar al Encargado telf.. 607 50 47 38

Zaragoza a 4 de Marzo de 2019
El Encargado de Aguas y Obras
José Luis Lamana



**Comunidad de Regantes
TERMINO DE URDAN
de Zaragoza.**

S. Jorge, nº. 3, 1ª Dcha. (50001 - Zaragoza)

Teléfono: 976-29.39.31

urdan@sindicatoderiegos.com



S A E I E D A	
Núm.	18
Fecha	28 2. 19

ANUNCIO AGUA NUEVA
(FINALIZACION CORTE GENERAL DE AGUAS)
INICIO TURNO DE ADOR

AGUA NUEVA: Se comunica a todos los Herederos que se procederá a dar el agua nueva por la Acequia Mayor el próximo día 4 de marzo de 2.019 (lunes), a partir de la salida del sol, del Azud al Barrio de Movera. El día 6 se continuará dando el agua nueva desde Movera hasta Villafranca de Ebro, inclusive.

Queda prohibido el uso del agua hasta que se saquen las brozas en toda la longitud de la acequia madre y brazales del Término.

INICIO ADOR: A partir del día 8 de marzo, viernes, a la salida del sol, se aplicará un primer turno de ador con la duración que sea necesaria.

LIMPIEZA DE RIEGOS Y RASAS. Se comunica a los Sres. Herederos que deberán tenerlas en adecuadas condiciones de mantenimiento, limpieza y conservación para evitar pérdidas de agua, antes de hacer uso de la misma, bajo apercibimiento de imposición las correspondientes denuncias a los infractores que serán tramitadas ante el Jurado de Riegos.

Igualmente, se informa que la Junta de Gobierno ha acordado que en los casos que fuera incumplida dicha obligación, dichas tareas podrán llevarse a cabo por la Comunidad, repercutiendo el coste de la ejecución subsidiaria. Asimismo, podrá prohibirse el uso de agua para riego a los infractores.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Herederos del Término.

Zaragoza, 28 de marzo de 2.019

EL PRESIDENTE

